ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N.º SG- MIN.C 010 DE 2022

OBJETO: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y GARANTICEN LOS SERVICIOS DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

El Municipio de Ocaña, a través de la Secretaría General de conformidad con los lineamientos del alcalde municipal, requiere contratar los servicios en la PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y GARANTICEN LOS SERVICIOS DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, para transmitir contenidos educativos que conlleven a complementar los procesos educativos que se adelantan a través de la virtualidad como consecuencia de la pandemia.

Es vital contar con espacios educativos a través de estos medios convencionales con los cuales se logre incentivar la permanencia de todos los menores en los procesos educativos y se evite la deserción escolar en todos los establecimientos educativos del municipio, toda vez que no todos los hogares ocañeros no cuentan con las herramientas tecnológicas como el internet, la radio se convierte en un elemento y servicio fundamental para transmitir contenidos que fortalezcan las aptitudes y capacidades de la comunidad en general.

1.1 ASPECTOS GENERALES.

Es muy importante contar con empresas especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar las diferentes actividades en este aspecto; por eso, la tendencia es tercerizarlos, porque se trata de empresas que disponen del personal suficiente y de la maquinaria y/o equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea. Una de las razones de la importancia con el objeto a contratar, es que facilita la divulgación de los proyectos educativos y clips que adelanta la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la administración municipal de Ocaña.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La contratación de la promoción y producción de material audiovisual facilita la operación de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, puede generar economía a escala al tener mayor oportunidad de negociación de precios y orientar la relación comercial hacia un solo sector; lo que a su vez puede

reflejarse en la disminución del riesgo de deterioro de la calidad del producto, al contar con un proveedor idóneo, lo que facilita además la verificación de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El objeto del presente proceso contractual, puede ser prestado por cualquier empresa del nivel nacional, teniendo en cuenta la baja complejidad que la misma demanda.

En la provincia de Ocaña, el sector privado se encarga de seleccionar a su proveedor de servicios bajo los criterios que cada empresa fija para adquirir dichos servicios y lograr el cumplimiento de sus objetivos, el criterio de selección está atado al precio a la calidad, en el sector público, estos mismos factores determinar el proveedor, pero enmarcado dentro de un sistema público de oferta el cual implica la realización de un proceso de selección amparado en la normatividad vigente.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Normalmente las empresas del sector poseen una rentabilidad excelente, lo cual da una solidez financiera que les permite trabajar con su propio capital hasta recibir el pago correspondiente por el servicio brindado, también suele pactarse el pago de manera parcial en contratos de tracto sucesivo, el cual se realiza con corte a fin de mes o contra entrega del servicio recibido. El servicio requiere una buena calidad que permita evaluarlo frente al de sus pares regionales, lo que le permite ser competitivo regionalmente, proceso liderado por las empresas nacionales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

En el mercado se encuentran plenamente dispuestas un sin número de empresas para el cumplimiento del contrato de la forma como se propone, de hecho, las empresas del sector presentan varias alternativas en cuando a la demanda presentada por la administración municipal condicionando su proceder a la necesidad del cliente.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

La promoción y producción de material audiovisual puede definirse como servicios que se pueden contratar con empresas locales.

Se requiere promocionar a través de un medio de telecomunicación los diferentes proyectos, educativos desarrollados por la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo.

La Administración Municipal de Ocaña, a través del proceso de contratación de mínima cuantía busca suplir las necesidades mediante la realización de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y GARANTICEN LOS SERVICIOS DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, con una persona natural y/o jurídica que se comprometa a prestar el servicio conforme a los requisitos establecidos por la Secretaría General Municipal de Ocaña – Norte de Santander de la siguiente manera:

- Promoción y divulgación de lunes a viernes de los todos los eventos que realizará la secretaría de Educación, Cultura y Turismo.

- Un espacio radial de 5 minutos en la jornada de la mañana
- Un espacio radial de 10 minutos en la jornada de la tarde
- Un mensaje institucional de 30 segundos en el segmento noticioso de la estación radial.
- Dos mensajes institucionales de 30 segundos en la programación habitual

PRESUPUESTO OFICIAL:

La Alcaldía de Ocaña, tiene en cuenta de realizar la PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y GARANTICEN LOS SERVICIOS DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, por lo cual se realiza solicitud a empresas que tienen experiencia con los requerimientos y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para efectuar el análisis del mercado, para lo cual obtuvo la siguiente información:

			COT. 1		COT. 2		COT. 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	MESES	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y GARANTICEN LOS SERVICIOS DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	3,8	$ 2.400.000,00	$ 9.120.000,00	$ 2.410.000,00	$ 9.158.000,00	$ 2.405.000,00	$ 9.139.000,00	$ 2.405.000,00	$ 9.139.000,00
				$ 9.120.000,00		$ 9.158.000,00		$ 9.139.000,00		$ 9.139.000,00

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Proancianos	4,0%
Procultura	2,0%
Reteiva (Sobre el IVA)	15,0%
Reteica	0,5%
Retefuente	2,0%
Prodesarrollo	1,0%
Hospital Erasmo Meoz	2,0%

PROCESOS REALIZADOS POR LA ADMINMITRACIÓN MUNICIPAL CON OBJETOS CONTRACTUALES SIMILARES:

DETALLE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
SECT MIN. C 002 2018	FORTALECIMIENTO Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ULTURA Y	$ 16.800.000 M/CTE

	TURISMO MUNICIPAL EN PRO DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y POR ENDE LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EDAD ESCOLAR	
SECT MIN. C 003 2019	FORTALECIMIENTO Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ULTURA Y TURISMO MUNICIPAL EN PRO DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y POR ENDE LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EDAD ESCOLAR	$23.000.000 M/CTE
SECT MIN. C 001 DE 2021	PROMOCIÓN Y DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA	$14.400.000 M/CTE
SECT MIN. C 008 DE 2021	PROMOCIÓN Y DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA	$9.000.000 M/CTE

ASPECTO LEGAL

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, primando los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad.

Por tanto, corresponde dar aplicación en sentido estricto al texto de las normas en general, aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proyecto objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los usuarios, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el proyecto.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de Planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

A) CUMPLIMIENTO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Asegurado	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prórrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas
- El haber manifestado ser mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Convocatoria Pública, o no se allegaren las condiciones generales, el

Municipio solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del suministro a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO O QUIEN HAGA SUS VECES.

2.3 ASPECTO PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta las variables indicadas en los cálculos y estudios realizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo y la Secretaría General, el objeto contractual tiene un valor estimado de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600. 000.oo) M/CTE INCLUIDO IVA**.** Además de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

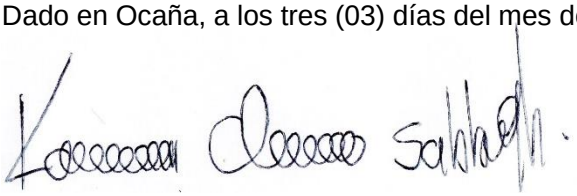
2.4 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato a celebrar es la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600. 000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO, los cuales se cancelarán en sumas mensuales por el valor de

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000.oo)M/CTE hasta agotar el recurso desde el perfeccionamiento del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones, derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión conforme a la Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

Dado en Ocaña, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.



IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General
Alcaldía de Ocaña – Norte De Santander

Elaboró	Revisó	Aprobó
Natalia Salcedo	Ayuer Cabrales	Raúl Rolando Castro Ojeda
Abogado-Asesor	Asesor Jurídico Externo	Secretario de Educación, Cultura y Turismo